

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Apoderada Judicial de la parte actora, conforme a la documentación anterior, allegó el **avalúo comercial** del bien inmueble aprisionado por cuenta de la presente ejecución. Le comunico que la documentación en cita ha sido enviada desde la cuenta dimiosca@gmail.com registrada por la petente en el SIRNA. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, marzo 10 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JAIRO DE JESÚS MARIN RAMÍREZ** contra **JOAQUIN LORZA ARANGO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2012-00134-00

Auto: **357**

Como el **avalúo comercial** asomado por el sector demandante en la presente ejecución, no viene acompañado del documento público al que se refiere el numeral 4°, artículo 444 del Código General del Proceso, exigencia que no es potestativa del interesado, esta Falladora se ABSTIENE de darle el trámite de rigor a la pericia en cita, hasta tanto no se cumpla con lo echado de menos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 14 DE MARZO DE 2023
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b603631222873a3eec06dc200abe7d4d01470548cfb29b5b3344d8d0327464f3**

Documento generado en 13/03/2023 10:35:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>